

REGISTRO EMPRESA INACTIVA (11)

Datos para el año: \_\_\_\_\_ # Solvencia \_\_\_\_\_

Total activo: \$ \_\_\_\_\_

**Deber de Confidencialidad:**

Según lo establecido en el inciso cuarto del artículo 64 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, el Banco y su personal deberán guardar confidencialidad sobre los datos individuales proporcionados y la divulgará a nivel desagregado para facilitar su análisis. Queda prohibido a todo funcionario, empleado, asesor, auditor o persona que a cualquier título preste servicio al Banco, revelar cualquier detalle de la información obtenida.

**Obligatoriedad:**

De conformidad a lo dispuesta en el artículo 64 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, inciso tercero: "El Gobierno Central, las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, las instituciones oficiales de crédito, las municipalidades, las diferentes superintendencias, los bancos, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y demás instituciones encargadas de la previsión social, las sociedades de seguros, las bolsas de valores y mercancías, las casas de cambio, los administradores u operadores de sistemas de pagos y de liquidación de valores, las casas de corredores de bolsa, y las demás instituciones integrantes del sistema financiero, así como las entidades privadas no financieras, tendrán la obligación de proporcionar oportunamente al Banco toda la información pertinente que éste requiera, para el cumplimiento de sus funciones, en los medios, plazo, forma y detalle que el Banco establezca."

**Sanciones**

En caso de incumplimiento a la obligación de proporcionar oportunamente al Banco toda la información pertinente que éste requiera, el Banco Central sancionará de conformidad a la presente ley cuando el incumplimiento provenga de sujetos no supervisados por la Superintendencia del Sistema Financiero; el incumplimiento de los sujetos supervisados por la referida Superintendencia, será sancionado por ésta de conformidad al procedimiento establecido en su ley. en todo caso deberá fijarse un plazo prudencial en el que deberá proporcionarse la información requerida por el Banco Central.

PARA USO DE OFICINA

RUE	CLAEES Rev. 4.0	Tipo Formulario	Legajo	Correl / Legajo
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		Región	Cód. Departamento	Municipio Cantón
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

SECCIÓN I: CARACTERÍSTICAS GENERALES

Nombre comercial \_\_\_\_\_

Razón Social/Propietario \_\_\_\_\_

Tipo de organización  Si tipo de organización = 1 Sexo del propietario  1= Masculino  
( 1. Empresa Unipersonal; 2. Sociedad; 3. ONG; 4. Cooperativa; 5. Otros) 2= Femenino

Dirección de la empresa. \_\_\_\_\_

N.I.T.  -  -  -  Núm. Telefónico \_\_\_\_\_

I.V.A.  -  Núm. Fax. \_\_\_\_\_

Fecha que inició operaciones  Día / mes / año Fecha de constitución de la empresa  Día / mes / año  
(Independiente de que no comenzó operaciones en esta fecha)

Actividad Económica Principal: \_\_\_\_\_ CLAEES Rev. 4.0

Actividad Económica Secundaria: \_\_\_\_\_

Nombre del Contador : \_\_\_\_\_ Tel.: \_\_\_\_\_

Dirección del Contador: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

## SECCIÓN II: FORMA DE OPERAR

1- Detalle la fecha exácta en la que dejaron de operar

Día		Mes		Año	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2- ¿Cuánto era el número de personas ocupadas cuando cerró operaciones o con el cual pensaba iniciar operaciones, si es que nunca opero?

a) Remunerados	
Hombres	<input type="text"/>
Mujeres	<input type="text"/>
b) No remunerados	
Hombres	<input type="text"/>
Mujeres	<input type="text"/>
c) Personal de otro establecimiento (Outsourcing)	
Hombres	<input type="text"/>
Mujeres	<input type="text"/>
d) Personal eventual y por honorarios	
Hombres	<input type="text"/>
Mujeres	<input type="text"/>
e) Total ocupados (a + b + c + d)	<input type="text"/>

3- Indique la categoría jurídica de la empresa, con la que operaba

- a. Empresa unipersonal
- b. Sociedad
- c. ONG
- d. Cooperativa
- e. Otros \_\_\_\_\_  
(especifique)

4- ¿Bajo qué modalidad operaba?

- a. Franquicia
- b. Marca comercial
- c. Concesión
- d. Ninguna
- e. Otra \_\_\_\_\_  
(especifique)

### OBSERVACIÓN

Describa el motivo por el cual ya no opera la empresa

---



---



---



---



---



---



---



---



---



---

Nombre de la persona que informa: \_\_\_\_\_  
 Detallar cuando no sea el contador quien declara la información

Cargo dentro de la empresa: \_\_\_\_\_



**IMPORTANTE**

Se notifica a todas las empresas y personas naturales inscritas en el Registro de Comercio que: Con la finalidad de optimizar la calidad de los servicios proporcionados, se cobra la EXTENSIÓN DE LA SOLVENCIA DE REGISTRO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, según tabla de precios autorizada, por medio del Consejo Directivo No. 26/2022 y del día 8 de noviembre de 2022.

DESCRIPCIÓN	TOTAL \$ (Incluye IVA)
El pago de la Solvencia de Registro de Información Estadística, se hará de acuerdo al monto del activo y por establecimiento:	
<b>"MONTO DEL ACTIVO"</b>	
Menos de \$ 11,428.57	\$ 5.00
De \$ 11,428.58 a \$ 57,142.86	\$ 8.00
De \$ 57,142.87 a \$ 114,285.71	\$ 10.00
De \$ 114,285.72 a \$ 228,571.43	\$ 15.00
De \$ 228,571.44 a \$ más	\$ 20.00
<b>Por cada establecimiento</b>	<b>\$ 1.00</b>

**INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL TRÁMITE DE SOLVENCIA EMPRESARIAL**

La información contable deberá expresarse en dólares, y se deberá detallar en lenguaje español únicamente.

- 1- Los Formularios deberán ser presentados por el **CONTADOR** o en su defecto por un **AUXILIAR CONTABLE**
- 2- Complementar la información que se le solicita en el formulario a computadora, máquina de escribir o bolígrafo, respetando las cifras de los Estados Financieros
- 3- **Toda empresa, junto con el formulario, deberá ser acompañado de:**
  - a) Balance General (copia simple)
  - b) Estado de Resultado (copia simple)
  - c) Anexo al Balance General (copia simple)
  - d) Anexo al Estado de Resultado (copia simple)
  - e) Balanza de comprobación "ajustada"
  - f) Si la empresa se dedica a las actividades económicas de industria, Ingenios, Beneficios y empresas Agropecuarias, deberá complementar la información presentando:
    - El detalle de las cuentas y subcuentas que componen el estado de costo de producción
    - El detalle de las cuentas y subcuentas que componen los gastos indirectos de fabricación o carga fabril
  - g) Fotocopia del **NIT**. y Tarjeta **NRC** (ampliadas a 150)
- 4- Especifique la Actividad Económica principal a la cual se dedicó el establecimiento durante el año.

**IMPORTANTE:**

Toda esta documentación es totalmente confidencial amparada en el artículo # 64 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador.-

DESCARGA DE FORMULARIOS : <https://onec.bcr.gob.sv/>; clic en **SERVICIOS** de la barra de menú, y seleccione Emisión de Solvencias.

Cualquier información solicitarla a: [solvencias@bcr.gob.sv](mailto:solvencias@bcr.gob.sv)

**GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**